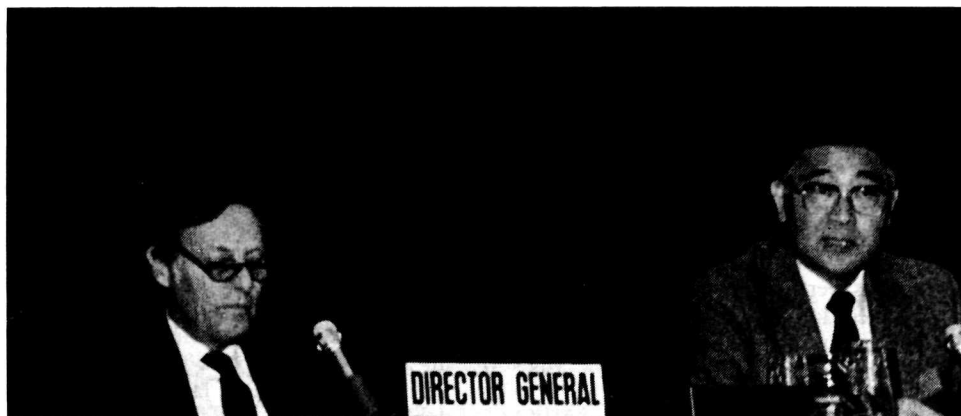


## 42º PERÍODO DE SESIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES



*El Embajador Kazuo Chiba (a la derecha) preside el 42º periodo de sesiones de las Partes Contratantes; a la izquierda, el Sr Arthur Dunkel, Director General del GATT.*

### Bajo el signo de Punta del Este

«Podemos volver la vista atrás y sentir cierta satisfacción por la labor realizada en los 12 últimos meses. No obstante, el lanzamiento de la Ronda Uruguay no ha de ser razón de autocomplacencia» declaró en su discurso de apertura del cuadragésimo segundo período de sesiones de las Partes Contratantes, del 24 al 27 de noviembre, el Embajador Kazuo Chiba (Japón), Presidente de las Partes Contratantes en 1986. «Ni las estadísticas de 1985 ni las proyecciones de 1986 apuntan hacia una gran expansión del comercio mundial, señaló el Embajador Chiba. El comercio de manufacturas fue el único que conoció una trayectoria de crecimiento firme durante el último año, pues aumentó un 6 por ciento aproximadamente con respecto al año anterior.

Los países en desarrollo cerraron el año 1985 con una disminución particularmente importante del valor de sus exportaciones, atribuible a la situación del mercado de los combustibles y a la pertinaz postración de los mercados de productos básicos. En los países en desarrollo muy endeudados, este factor influyó mucho en la decisión de volver a la política de reducción de las importaciones. «Conviene tener presente, no obstante, que los resultados tan mediocres de los mercados de combustibles y productos básicos han empañado algo las sobresalientes prestaciones que ha conseguido en los últimos años el comercio de manufacturas de los países en desarrollo. En efecto, la parte de esos países en dicho comercio pasó del 7 por ciento en los primeros años setenta al 12,5 por ciento en 1985 y, lo que es más, las estadísticas de los diez primeros meses de 1986 permiten prever que en este año, por primera vez desde el final

de la guerra mundial, las exportaciones de manufacturas producirán a los países en desarrollo más divisas que las exportaciones de combustibles. Hay pues razones para seguir confiando en que los países en desarrollo tienen la capacidad de acceder progresivamente a segmentos

de mercado más complejos. Ello no nos hace olvidar que el proceso ha sido duro y que han sido demasiados los casos de países en desarrollo que se han visto cerrar las puertas de los mercados de sus interlocutores industrializados preci-

*(continuación p. 2)*

### Mesa de las Partes Contratantes para 1987

En la sesión de clausura del cuadragésimo segundo período de sesiones de las Partes Contratantes, fue elegida la siguiente Mesa:

**Presidente de las Partes  
Vicepresidentes  
de las Partes Contratantes**

Excmo. Sr. Mansur Ahmad (Pakistán)  
Sr. Ferenc Furulyás (Hungría)  
Excmo. Sr. José Carlos Mariátegui (Perú)  
Excmo. Sr. Richard Nottage (Nueva Zelandia)  
Excmo. Sr. Alan Oxley (Australia)  
Excmo. Sr. B. A. Adeyemi (Nigeria)

**Presidente del Consejo  
Presidente del CCD**

# PARTES CONTRATANTES

samente en el momento en que habían conseguido desarrollar una capacidad de competencia eficaz», declaró el Presidente de las Partes Contratantes.

«En Punta del Este, los Ministros sentaron las bases para construir un ordenamiento más favorable para todos. Crearon de este modo nuevas expectativas en todo el mundo... Ahora de regreso en Ginebra, hemos de prepararnos para responder a esas expectativas. Estamos adentrándonos en estos momentos en el muy complicado proceso de establecer la estructura y los planes de negociación necesarios para empezar a trabajar en serio a comienzos del año próximo... Los trabajos actuales son de capital importancia pues es fun-

damental establecer desde el principio las condiciones necesarias para el éxito»...

El Presidente de las Partes Contratantes insistió en particular en que es esencial establecer un mecanismo sólido y consecuente para supervisar el cumplimiento de los compromisos, ya en vigor, de *statu quo* y desmantelamiento de las medidas de protección.

El Presidente de las Partes Contratantes, al igual que numerosos representantes, rindieron homenaje al Embajador Kun Park (Corea) que presidió el Consejo del GATT durante casi todo el año 1986, antes de que su Gobierno lo destinara a otras funciones.

## Decisiones relacionadas con la Ronda Uruguay

En vista de la nueva situación creada por la Declaración de Punta del Este, debía precisarse la función futura de determinados grupos de trabajo, instituidos en aplicación de las decisiones adoptadas en la Reunión Ministerial de 1982. Las Partes Contratantes acordaron suprimir el Grupo de las **Restricciones Cuantitativas y Otras Medidas no Arancelarias** y establecer un grupo técnico con la misión de finalizar, para marzo de 1987 a más tardar, la actualización de la documentación precedentemente preparada y realizar después un análisis de esa documentación.

Las Partes Contratantes decidieron asimismo poner fin a la labor del Grupo de Trabajo de los **Textiles y el Vestido**; este Grupo había sido encargado de examinar las modalidades de una mayor liberalización del comercio de textiles y vestido, con inclusión de las posibilidades de conseguir que a este sector se le aplicasen en su integridad las disposiciones del Acuerdo General. La labor en esta esfera proseguirá ahora en el contexto de la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay e incumbirá al Grupo de Negociaciones sobre Mercancías

tomar las eventuales disposiciones de organización a tal efecto.

Las Partes Contratantes adoptaron la propuesta de Sri Lanka en que se solicita que se celebren consultas con vistas a establecer las directrices para la adopción de medidas con respecto al **comercio de mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen**, sobre la base de una notificación de las leyes y reglamentos pertinentes e información sobre las medidas adoptadas a este respecto. Esta cuestión se había identificado ya en la Declaración Ministerial de 1982 y había sido objeto de consultas.

### Diferencias en suspenso

En el caso del litigio sobre los vinos y alcoholes importados en el Japón (véase el artículo relativo al Consejo, página 4), la CEE mantuvo su petición de establecimiento urgente de un grupo especial,

### Composición del CG 18

Las Partes Contratantes decidieron que el Grupo Consultivo de los Dieciocho, que no se ha reunido en 1986 por los preparativos de la Reunión Ministerial de Punta del Este, se mantendría ampliado a 22 miembros en 1987. Se trata de los siguientes: Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Comunidad Económica Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Chile, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Nigeria, Noruega, Pakistán, Turquía y Zaire. Los miembros suplentes serán Nueva Zelandia, Nicaragua, Rumania, Suecia, Suiza, Tanzania, Checoslovaquia, Uruguay y Yugoslavia.

### El cuadragésimo tercer período de sesiones de las Partes Contratantes tendrá lugar en la semana del 30 de noviembre de 1987.

aunque tomó nota de que el Japón anunciará en diciembre medidas capaces de resolver la cuestión. De no hallarse una solución satisfactoria, se establecerá un grupo especial y su mandato y composición se fijarán en la primera reunión del Consejo.

Los Estados Unidos lamentaron vivamente que su diferencia pendiente con el Japón a propósito de las importaciones de arenque, carbonero y surumi no haya podido tratarse con la misma celeridad, y que esperaban que así se haga en el Consejo próximo.

## PUBLICACIONES DEL GATT

### El Comercio Internacional en 1985-86

Los economistas del GATT estiman que en 1986 el crecimiento del volumen del comercio internacional será del orden del 4 por ciento, por cuanto han aumentado considerablemente en volumen las exportaciones de combustibles.

El informe se refiere en particular al crecimiento de la parte del comercio mundial de productos manufacturados correspondiente a los países en desarrollo, y al fuerte crecimiento de los intercambios de pro-

ductos electrónicos y de la industria automotriz. Señala además que las exportaciones de la República Federal de Alemania, expresadas en dólares, serán por primera vez mayores que las de los Estados Unidos. En el informe se analizan las tendencias de los intercambios comerciales por grandes grupos de productos, por grupos de países y por principales regiones geográficas. En venta en la Secretaría del GATT y en las librerías; 30 FS.

### El Mercado Mundial de Productos Lácteos, 1986

Se trata del séptimo de los informes anuales publicados por la Secretaría del GATT. En él se señala en particular que en 1985 y en 1986 aumentó de nuevo la producción mundial de leche. Si bien en estos dos años ha mejorado notablemente el mercado de determinados productos lácteos, la oferta

excesiva y la existencia de excedentes considerables seguirán influyendo en el mercado de mantequilla y de grasas lácteas anhidras. En venta en la Secretaría del GATT; 12 FS.

### Próximamente en el GATT

Calendario de las reuniones previstas para enero:

- 19-21 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 26-27 Grupo de Trabajo de la Adhesión de Túnez

En febrero:

- 4 Consejo
- 11-13 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 12 Comité de Compras del Sector Público
- 25-27 Organismo de Vigilancia de los Textiles

El calendario de las reuniones relacionadas con las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay no está todavía definido en el momento en que el presente boletín se envía a la imprenta.

# RONDA URUGUAY

## Actividad intensa para la elaboración de los planes detallados y la organización de las negociaciones

El Comité de Negociaciones Comerciales, el Grupo de Negociaciones sobre Mercancías y el Grupo de Negociaciones sobre Servicios se han reunido varias veces, después del 27 de octubre, para organizar las Negociaciones Comerciales Multilaterales. Asimismo han tenido lugar numerosas consultas informales.

La presidencia del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) se confiará al Sr. Enrique Iglesias cuando dicho Comité, encargado de llevar a buen fin las negociaciones, se reúna a nivel ministerial, y al Sr. Arthur Dunkel cuando el Comité se reúna a nivel de representantes. La presidencia del Grupo de Negociaciones sobre Mercancías se ha encomendado al Director General del GATT, Sr. Arthur Dunkel, y la del Grupo de Negociaciones sobre

Servicios al Embajador Felipe Jaramillo que había presidido ya las reuniones sobre los servicios antes de la Reunión Ministerial de Punta del Este.

En su segunda reunión, habida los días 7 y 12 de noviembre, el Grupo de Negociaciones sobre Mercancías convino en que la vigilancia del *statu quo* y del dismantelamiento de las medidas de protección constituiría una de las cuestiones prioritarias del programa de trabajo. Efectivamente, estos compromisos están en vigor desde el 20 de septiembre de 1986, fecha de la clausura de la Reunión Ministerial de Punta del Este. Se deliberó detenidamente sobre la naturaleza del mecanismo encargado de velar por el respeto de estos compromisos, su composición, sus relaciones con el CNC y el GNM, y las diferencias entre su función

y la de vigilancia permanente que corresponde al Consejo en las reuniones especiales que celebra dos veces al año. El Grupo de Negociaciones sobre Mercancías acordó asimismo un procedimiento de trabajo para elaborar los planes de negociación detallados antes del 19 de diciembre, como se prevé en la Declaración Ministerial, y formar los Grupos de negociación.

Por su parte, el Grupo de Negociaciones sobre Servicios ha celebrado tres reuniones. Ha examinado entre otras cosas la eventual concesión de la condición de observador a determinadas organizaciones internacionales y el modo de organizar los trabajos. En la Declaración Ministerial de Punta del Este no se fijan plazos al Grupo para la elaboración de los planes de negociación.

## COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO acuerdo para ampliar y precisar el Código

En su reunión de 21 de noviembre, el Comité de Compras del Sector Público adoptó un conjunto de decisiones para precisar el Acuerdo sobre Compras del Sector Público y preparar su ampliación.

Este Acuerdo fue uno de los «Códigos» sobre medidas no arancelarias negociados durante la Ronda de Tokio. Su finalidad consiste en abrir a los abastecedores extranjeros la posibilidad de concurrir a las licitaciones que convocan determinadas instituciones oficiales de los países que participan en él (20, entre ellos nueve de las Comunidades Europeas).

En el párrafo 6 b) del artículo IX del Acuerdo se preveían nuevas negociaciones para ampliarlo y mejorarlo. El arreglo concertado en noviembre es fruto de la primera fase de esas renegociaciones. Consta de tres elementos: modificaciones para mejorar el presente Acuerdo; una decisión de continuar ampliándolo a nuevas entidades gubernamentales y a sectores de contratación que no están incluidos en él actualmente; y una decisión sobre un programa de trabajo encaminado a la eventual inclusión de los contratos de servicios en el Acuerdo.

### Mejoras del Acuerdo

Las Partes acordaron proseguir los trabajos de mejoramiento del Acuerdo a la luz de la experiencia que vaya adquiriéndose. Sin embargo, ya en esta ocasión se convino en varias mejoras de dicho instrumento, que se espera entren en vigor el 1° de enero de 1988, con lo que se da a todos los gobiernos participantes el tiempo necesario para modi-

ficar la legislación en consecuencia. Entre estas mejoras inmediatas cabe citar las siguientes:

- el valor de umbral del Acuerdo (150 000 DEG) se baja a 130 000 DEG;
- se incluyen en él los contratos de leasing, alquiler o alquiler-venta (hasta ahora sólo abarcaba a los de compra);
- queda prohibida la discriminación en contra de las empresas establecidas en el país, sobre la base de su grado de vinculación o propiedad extranjeras o por el hecho de que suministren bienes extranjeros;
- se ha precisado la formulación para garantizar la competencia i) en el caso de que las entidades recaben o acepten asesoramiento de compañías durante el proceso de preparación de las especificaciones técnicas anterior a la apertura de licitaciones, y ii) en el caso de que se acepten cláusulas relativas a opciones;
- se precisa el lenguaje para garantizar que no se produzca discriminación ni se creen obstáculos innecesarios cuando las entidades califican a los posibles proveedores;
- se incrementa la información mínima que habrá de darse en los avisos de licitación;
- se aumentan los plazos mínimos para las distintas fases del procedimiento de licitación (generalmente pasan de 30 a 40 días);
- se incluye una nueva disposición relativa a los pormenores que han de publicarse después de la adjudicación del contrato, entre ellos el valor, nombre del licitador adjudicatario, etc.;

- cuando sea posible, se prestará asistencia técnica a los países en desarrollo abastecedores para la solución de problemas lingüísticos.

### Ampliación del Acuerdo

Las Partes acordaron examinar la inclusión de nuevas entidades en el Acuerdo. Asimismo convinieron en considerar nuevos sectores de contratación de las entidades ya comprendidas en el Acuerdo. La prosecución de los trabajos a este respecto supondrá, entre otras cosas, revisar los criterios para la inclusión de las entidades y abordar la cuestión de la privatización de empresas.

### Contratos de servicios

Las Partes acordaron desplegar esfuerzos para la inclusión de los contratos de servicios en el Acuerdo, sin que ello prejuzgase su posición definitiva en relación con dicha inclusión. El programa de trabajo deberá constar de un examen detallado de la naturaleza y alcance de los contratos de servicios adjudicados por las entidades, la determinación de si es posible aplicar las disposiciones del Acuerdo a esos contratos y, de no serlo, determinar cómo pueden modificarse para que lo sean, y la exploración de la manera de negociar la inclusión de los mencionados contratos de servicios.

El Comité acordó que este programa de trabajo se llevará adelante, en sus tres sectores, de manera ágil y sobre la base de propuestas concretas que presentarían las delegaciones antes de finales de enero del próximo año.

# CONSEJO – Litigios comerciales

En el 5 de Noviembre, el Consejo examinó el informe del Grupo Especial, establecido en octubre de 1985 para examinar la *petición de Nicaragua en relación con las medidas comerciales de prohibición de sus exportaciones, adoptadas por los Estados Unidos*.<sup>1</sup> El mandato y la composición del Grupo se establecieron en marzo y abril de 1986 después de detenidas consultas. Al presentar el informe del Grupo, el Presidente insistió en que el Grupo había constatado las dificultades que ofrecía el tratar este asunto en el marco del procedimiento de solución de diferencias del GATT, dada la carencia de directrices o precedentes de casos anteriores similares; reconoció la gravedad de la cuestión, que entraña la cesación del comercio entre dos partes contratantes. El Presidente recordó que el mandato impartido al Grupo era por un lado muy restrictivo, en el sentido de que el Grupo Especial no estaba encargado de examinar ni juzgar la validez ni los motivos del recurso de los Estados Unidos al apartado b.iii) del artículo XXI, relativo a los intereses de la seguridad nacional. Por otro lado, el mandato encomendaba al Grupo la tarea algo más amplia de formular conclusiones que pudieran ayudar a las partes contratantes a tomar nuevas disposiciones acerca de la cuestión. El Grupo Especial concluyó que estaba circunscrito a examinar el asunto «a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo General», aunque «éstas pudieran ser inadecuadas e incompletas para la finalidad indicada».

El Consejo deliberó detenidamente sobre la manera de proceder con este informe, sin llegar a un consenso. Convino que el Presidente del Consejo mantendría consultas oficiosas y que la cuestión se mantendría en su orden del día.

En la reunión celebrada por el Consejo el 21 de noviembre, el Presidente indicó que las consultas no habían llegado todavía a un resultado positivo; informaría a las Partes Contratantes, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, en el marco de las actividades realizadas por el Consejo en 1986.

Los Estados Unidos señalaron a la atención del Consejo las *restricciones aplicadas por el Japón a la importación de arenque, carbonero y surumi*, y pidieron el establecimiento de un grupo especial. En opinión de los Estados Unidos, estas restricciones influyen gravemente en sus exportaciones y son contrarias al Acuerdo General, sobre todo al artículo XI. El Japón insistió en que no se habían agotado las posibilidades de conciliación y se declaró convencido de la posibilidad de hallar, en nuevas consultas, una solución práctica y mutuamente aceptable.

<sup>1</sup> Véanse en particular los N<sup>os</sup> 34 y 35 de FOCUS.

El Consejo convino en volver a examinar este asunto en su próxima reunión.

El Consejo volvió a debatir este asunto en su reunión de 21 de noviembre; convino en que el caso se remitiría a las Partes Contratantes, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, en el marco del examen del informe del Consejo.

La Comunidad Europea pidió que se estableciera un grupo especial para examinar *los derechos de aduana, impuestos y prácticas de etiquetado del Japón respecto de los vinos y bebidas alcohólicas importados*. La Comunidad considera en especial que las correspondientes disposiciones no son conformes con el artículo III ni con el párrafo 6 del artículo IX del Acuerdo General. Indicó que desde hacía años venía manteniendo consultas de alto nivel con el Japón, sin resultados satisfactorios. Dada la magnitud del daño que consideraba haber sufrido, la Comunidad pidió que las Partes Contratantes aplicaran en este caso el procedimiento de urgencia previsto en el Entendimiento de 1979. El Japón consideró que las disposiciones impugnadas estaban en conformidad con el Acuerdo General. Pidió a la Comunidad que tuviera paciencia hasta finales de diciembre, e insistió en que la reforma fiscal japonesa que se halla en curso respondería a las preocupaciones de la CEE.

La cuestión fue de nuevo examinada por el Consejo en su reunión de 21 de noviembre. Varios países expresaron su interés comercial en este asunto y sostuvieron la petición de que se estableciera un grupo especial. Además se insistió en que una parte no podía oponerse a la creación de un grupo especial y que este procedimiento no era obstáculo para la búsqueda de una solución de transacción. El Presidente indicó que esta cuestión se sometería automáticamente a las Partes Contratantes en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

## Túnez y Costa Rica: Adhesiones en curso

El representante de Túnez informó al Consejo de que su Gobierno estaba dispuesto a acelerar el proceso de adhesión plena del país al Acuerdo General. Esta decisión formaba parte de un amplio programa de desarrollo económico concebido para liberalizar el comercio y revitalizar la economía nacionales. Invitó a las partes contratantes que desearan intercambiar concesiones con Túnez a que lo hicieran saber. Túnez es ya miembro del Código de Obstáculos Técnicos al Comercio y del Acuerdo de la Carne de Bovino, y examina la posibilidad de adherirse a otros Acuerdos del GATT. En consecuencia, Túnez pidió al

## Nuevo Director General Adjunto

El Embajador Charles R. Carlisle ha sido nombrado Director General Adjunto del GATT, cargo que ocupará a partir del 1º de enero de 1987. En la actualidad es Negociador Principal de Textiles en la Oficina de Washington del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales; durante su carrera diplomática desempeñó funciones de elevada responsabilidad, en particular en la UNCTAD.

El Sr. Carlisle sucede al Sr. William B. Kelly que se jubila después de haber ejercido durante seis años con generosidad, competencia y gran sentido del deber las altas funciones que tenía encomendadas en la Secretaría. La contribución del Sr. Kelly ha abarcado sectores tan variados e importantes como los derechos de aduana, la agricultura, las subvenciones y los servicios.

Consejo que prorrogara de nuevo, hasta el 31 de diciembre de 1987, las disposiciones que rigen su participación provisional en el GATT y que datan de 1969.

El representante de Costa Rica recordó al Consejo que se hallaban en curso los trabajos del Grupo encargado de examinar la adhesión provisional de su país, y que éste deseaba participar en las negociaciones de la Ronda Uruguay.

## Petición de adhesión de Bulgaria: examen según el procedimiento habitual

El Presidente del Consejo informó a éste del resultado positivo de las consultas bilaterales y multilaterales mantenidas a propósito de la petición de adhesión de Bulgaria al Acuerdo General, presentada el 8 de septiembre último. El Consejo acordó que se siguiera el procedimiento habitual para el examen de las peticiones de adhesión, y que se estableciera un grupo de trabajo en cuanto Bulgaria hubiera presentado un memorándum sobre su régimen de comercio.

## GATT-FOCUS

Boletín de Información  
8 números por año. Publicado en español, francés e inglés por el Servicio de la Información del GATT

Centre William Rappard,  
154, rue de Lausanne,  
1211 Ginebra 21  
(31 02 31)

ISSN 0256-0135